

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-3718

Folio 0000500014018

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS** mediante correo electrónico DSE-DG00960 de fecha 08 de febrero de 2018, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500014018:

“Le escribo con respecto a la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017, y la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el martes 12 de diciembre del 2017.

Solicito su fina atención a fin de que me proporcione copia de todos los correos electrónicos y comunicaciones que se hayan intercambiado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y ALVARADO PUIG JORGE FRANCISCO, (con Núm. de registro 38 en la lista de aspirantes aceptados en la rama Diplomático Consular).

Solicito copia de todos los correos institucionales que se hayan enviado entre ALVARADO PUIG JORGE FRANCISCO y la Secretaría de Relaciones Exteriores, y que se encuentren relacionados con el Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017 así como la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017.

Asimismo, solicito me indique los nombres de los funcionarios públicos por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que intervienen en la respuesta de la presente solicitud de información.

...”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG00960 de fecha 08 de febrero de 2018, emitió su respuesta en los siguientes términos:

“Sobre el particular y de conformidad con los registros de esta DGSERH, se hace de su conocimiento que la información solicitada tiene el carácter de confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos personales. Por lo anteriormente expuesto, se solicita se ponga a disposición del titular de los datos personales, o su apoderado, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, la respuesta de esta Unidad Administrativa.

Asimismo se informa que el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores que interviene en la presente respuesta es el siguiente: Mónica Buitrón Ymay, Luis Alberto Díaz Santillán, Lilia González González, Luis Antonio Valencia Esquivel y Karla Daniela Salguero Hernández.

...”

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, el pronunciamiento sobre cualquier comunicación que se pudiera haber llevado a cabo o no, entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la persona referida, de conformidad con lo requerido por el solicitante.



Fundamentación Jurídica de la clasificación de información: artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 9, 16, 97, 98, fracción I, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo y Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Motivación para la Clasificación de información: la información consiste en DATOS PERSONALES en posesión de un Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 9, 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y XXXIII, 6, 16 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Fundamentación jurídica de la resolución: analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016; Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2016; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 9, 16, 61, fracciones II y IV, 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 102, 113, fracción I, 117, 121, 134, 135, 137 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información que se pudiera encontrar en los archivos de la unidad administrativa consultada como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 0000500014018, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

[Handwritten signature and mark]

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-3718

Folio 0000500014018

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que en caso de contar con los elementos que le permitan acreditar su personalidad o interés jurídico, respecto a la información clasificada, bastará que lo informe a este sujeto obligado para que se proceda a poner a su disposición el pronunciamiento íntegro sobre la documentación que pudiera encontrarse o no en los archivos de la Unidad Administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR SÁNCHEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

JORGE FUENTES HERNÁNDEZ

Suplente del Director General del Acervo Histórico
Diplomático y Coordinador de Archivos de la Secretaría de
Relaciones Exteriores

MAURICIO GARCÍA ARGÜELLES

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Relaciones Exteriores

EHE

